

## ¿Qué tengo que hacer para iniciar una Solicitud de Pensión de Invalidez desde mi casa?

- Al estar afiliado a una AFP, y frente a una eventual condición de salud, física o mental que impida o limite el normal desarrollo de tu vida laboral, tienes derecho a recibir una Pensión de Invalidez independiente que no hayas cumplido la edad legal para jubilar.
- Serás evaluado por la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones correspondiente a tu región, la que determinará si tu invalidez es parcial o total y si es temporal o permanente. También puede ser rechazada.

### Para iniciar tu Solicitud de Pensión sigue estos pasos:

- ✓ Debes tener una foto de tu cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Cuando estés listo para iniciar tu solicitud, presiona el botón "SOLICÍTALO AQUÍ"

[SOLICÍTALO AQUÍ](#)

### Para iniciar tu Solicitud de Pensión sigue estos pasos

- Deberás completar los formularios de Solicitud de Pensión, Solicitud de Calificación de Invalidez y Ficha de Datos personales para la Calificación de Invalidez.
- Ten a mano los datos de tus beneficiarios, como el nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, e identificar si alguno de ellos es una persona en situación de discapacidad.
- Si lo deseas, puedes aportar al proceso indicando tus antecedentes médicos.
- Si eres empleado público, solicita el Certificado que lo acredite. Si no puedes obtenerlo, la AFP podrá hacerlo llegar a la Comisión Médica.

### Te evaluará una Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones

- Luego de ingresada tu solicitud, tu AFP enviará toda la información a la Comisión Médica para que te cite a evaluación.
- La Comisión Médica te contactará para informarte el día, la hora y el lugar al que deberás asistir para evaluar tu Invalidez. Para ello, debes considerar lo siguiente:

- La Comisión Médica te entregará las órdenes de los exámenes e interconsultas médicas que deberás realizar en alguna de las instituciones que forman parte del registro autorizado de la Superintendencia de Pensiones.
- Si estás cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), el costo de los exámenes e interconsultas médicas será compartido entre tú y la Compañía de Seguro. Si no estás cubierto por el SIS, el financiamiento será compartido entre tú y tu AFP, de acuerdo a tu arancel de copago.
- Si lo deseas, puedes ser representado en las sesiones de esta comisión por tu médico tratante en calidad de observador, pero tú debes asumir el costo.

- La comisión designada evaluará tu caso y, a través de una carta certificada, se te informará de la aceptación o rechazo de tu condición. Este documento es el "Dictamen de Invalidez".

## ¿Cómo me podría evaluar el Dictamen de Invalidez?



### Invalidez Parcial

Se determina una pérdida en la capacidad de trabajo igual o mayor a 50% y menor a 66%.

En este caso, el Dictamen de Invalidez será transitorio por 3 años. Posterior a esos 3 años, la Comisión Médica hará una reevaluación y decidirá si la invalidez es de carácter definitiva y el grado de invalidez correspondiente.



### Invalidez Total

Se determina una pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior a 66%.

En este caso, el dictamen tendrá el carácter de definitivo, por lo que no se requiere una reevaluación posterior.



### Rechazo de la Solicitud

Se determina cuando la pérdida de la capacidad para trabajar es inferior al 50%.

## ¿Qué pasos debo seguir una vez que la Comisión Médica entrega el Dictamen?

- Si tu invalidez es aprobada y definitiva, tu AFP emitirá un Certificado de Saldo, si la Pensión calculada es mayor a la Pensión Básica Solidaria, deberás ingresar una solicitud de oferta de montos de pensión (SCOMP). Y si el accidente se encuentra cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia tendrás derecho a recibir un aporte adicional, el que pasará a formar parte del monto informado en el Certificado de Saldo.
- Si tu solicitud fue rechazada o no estás de acuerdo con el dictamen, puedes apelar. Debes hacerlo en la Comisión Médica Regional y el plazo máximo se indica en la esquina superior derecha del dictamen. Tu AFP también te puede orientar.
- Si tu invalidez es parcial, y el accidente no se encuentra cubierto por el Seguro de Invalidez, tendrás derecho a pensiones mensuales financiadas con los ahorros de tu cuenta individual. Si está cubierto, el pago será con recursos de las Compañías de Seguro.

## ¿Cómo ingreso una solicitud al SCOMP?



**1. Retirar el Certificado de saldo**  
(vigencia de 35 días corridos)



**2. Ingresar la solicitud de oferta al SCOMP**



**4. Aceptar o rechazar la oferta SCOMP**  
Se debe tener ambos certificados vigentes



**3. Recibir el certificado de ofertas de Pensión**  
(vigencia de 15 días corridos)